



**EVALUACIÓN A LA RENDICIÓN DE CUENTAS DE LA EJECUCIÓN DEL GASTO,  
PRACTICADA AL CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA (CN)**

**CORRESPONDIENTE AL PERÍODO FISCAL 2023.**

**INFORME RC-No.71-2024-DFEP-CN**

**PERÍODO EVALUADO  
DEL 1 DE ENERO AL 31 DE DICIEMBRE DE 2023**

**TEGUCIGALPA MDC., SEPTIEMBRE 2024**

Tegucigalpa MDC., 05 de noviembre del año 2024

Oficio Presidencia No. 1674/TSC/2024

Honorable Presidente  
**Luis Rolando Redondo Guifarro**  
Presidente del Congreso Nacional  
Congreso Nacional (CN)  
Su Despacho.

002



Señor Presidente:

Adjunto encontrará el Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto RC-No.71-2024-DFEP-CN, que forma parte del Informe de Rendición de la Cuenta General del Estado, correspondiente al período comprendido del 1 de enero al 31 de diciembre del ejercicio fiscal del año 2023, el cual fue aprobado por el Pleno de Magistrados del Tribunal Superior de Cuentas (TSC).

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los artículos 205 numeral 38), y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado numeral 5, 32 reformado, 42 numeral 2) y 45 reformado numerales 1), 2), 5) y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC); y, Plan Operativo Anual 2024 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

Este Informe contiene opiniones, comentarios, conclusiones y dos (2) recomendaciones; de conformidad al artículo 79 de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas, las recomendaciones formuladas en este informe contribuirán a mejorar la gestión institucional con el propósito de que se tomen las acciones correctivas oportunamente, y una vez notificadas son de obligatoria implementación, bajo la vigilancia de este Ente Contralor del Estado, en aplicación de lo establecido en las Normas para la Gestión del Sistema de Seguimiento de Recomendaciones de Auditoría (SISERA).

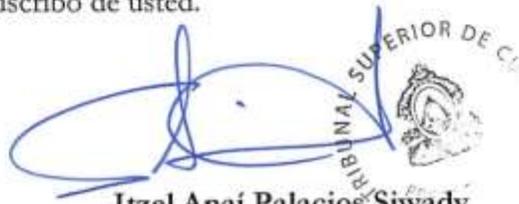
Por lo anterior, le solicito presentar, en un plazo no mayor a 15 días hábiles contados a partir de la fecha de recepción del presente oficio, un Plan de Acción orientado a subsanar, en los siguientes



ejercicios fiscales, los señalamientos emitidos en las recomendaciones; este plan debe contener la acciones concretas, la fecha para la realización; el nombre y firma del o los responsables, y los medios de verificación de dichas acciones.

Sin otro particular me suscribo de usted.

Atentamente,



**Itzel Anai Palacios Siwady**

Magistrada Presidente



## ÍNDICE DE CONTENIDO

<b>CAPÍTULO I</b> .....	1
<b>INFORMACIÓN INTRODUCTORIA</b> .....	1
A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN.....	1
B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN .....	1
C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN .....	1
D. METODOLOGÍA.....	1
<b>CAPÍTULO II</b> .....	2
<b>DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS</b> .....	2
1. MARCO LEGAL .....	2
2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL .....	2
3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS.....	4
<b>CAPÍTULO III</b> .....	7
<b>CONCLUSIONES</b> .....	7
<b>CAPÍTULO IV</b> .....	8
<b>RECOMENDACIONES</b> .....	8



## CAPÍTULO I INFORMACIÓN INTRODUCTORIA

### A. MOTIVOS DE LA EVALUACIÓN

La evaluación se realizó con base en las facultades conferidas en los Artículos 205 numeral 38, y 222 de la Constitución de la República; 3, 4, y 5 reformado (numeral 5); 32 reformado; 42 numeral 2, y 45 reformado (numerales 1, 2, 5 y 11) de la Ley Orgánica del Tribunal Superior de Cuentas (LOTSC), y en cumplimiento del Plan Operativo Anual 2024 del Departamento de Fiscalización de Ejecución Presupuestaria, dependiente de la Gerencia de Verificación y Análisis.

### B. OBJETIVOS DE LA EVALUACIÓN

#### Objetivo General:

1. Pronunciarse sobre los resultados físico-financieros del Congreso Nacional que formarán parte de la opinión de eficiencia y eficacia de la gestión del Sector Público en el ejercicio fiscal 2023.

#### Objetivos Específicos:

1. Evaluar el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual de la gestión 2023, con base en la revisión de evidencias. y verificar la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto.
2. Evaluar el grado de ejecución del Presupuesto de Egresos de la gestión 2023, con base en la revisión de evidencias.

### C. ALCANCE DE LA EVALUACIÓN

El alcance del Informe de Evaluación a la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto del Congreso Nacional cubre el período del 1 de enero al 31 de diciembre del período fiscal 2023, y persigue evidenciar el cumplimiento de la Planificación Operativa anual, en términos de los *productos finales* entregados a los beneficiarios/usuarios externos; así como identificar la correcta orientación de gasto de los *renglones presupuestarios*, y la ejecución total del presupuesto de egresos, con base en disponibilidad real de recursos con la que contó la institución durante el periodo examinado.

### D. METODOLOGÍA

La evaluación se realizó en función de la información proporcionada por el Congreso Nacional y de solicitudes de información adicional/complementaria (oficios) en relación al POA y Presupuesto, así como la valoración de la confiabilidad de los medios de verificación presentados que sustentaron, la cantidad ejecutada en su único producto final reportado en el POA; y la ejecución de cuatro (4) objeto del gasto aleatoriamente seleccionados, de acuerdo a los reportes del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI).



## CAPÍTULO II DESCRIPCIÓN DE LOS HECHOS

### 1. MARCO LEGAL

La Constitución de la República de Honduras establece que la forma de gobierno es republicana, democrática y representativa; se ejerce por tres poderes: Legislativo, Ejecutivo y Judicial, complementarios e independientes y sin relaciones de subordinación. El Poder Legislativo se ejecuta por medio del Congreso Nacional (CN) tiene por atribuciones generales en el Artículo 205 de la Constitución, la actividad legislativa fundamental de dictaminar, crear, decretar, interpretar, aprobar, reformar y derogar las Leyes relativas al desarrollo socioeconómico del país.

### 2. EJECUCIÓN DE LA PLANIFICACIÓN OPERATIVA ANUAL

El Plan Operativo Anual (POA) del CN correspondiente al período fiscal 2023, se formuló con base a la metodología de la Cadena de Valor Público, donde se evidenció lo siguiente:

- Definió su misión como, “Ejercer de forma autónoma y en representación del pueblo Hondureño, las atribuciones constitucionales y las funciones constituyentes, legislativas, de control político, de fiscalización y/o control público y las administrativas propias de este poder, observando los principios consagrados en la constitución y demás leyes vigentes”.
- Formuló cinco (5) objetivos estratégicos:
  - Cumplir de forma eficiente y transparente con las atribuciones y obligaciones que la Constitución y las Leyes le asignan.
  - Gestionar los recursos del Poder Legislativo, siguiendo los principios de legalidad, eficiencia y transparencia, adoptando las mejores prácticas de la gestión pública.
  - Implementar Sistema de seguridad para preservar la integridad de los empleados, funcionarios y los bienes propiedad de este Poder Legislativo.
  - Fortalecer la transparencia del Poder Legislativo, cumpliendo con la Ley de Transparencia y Acceso a la Información Pública y demás normativa aplicable.
  - Contratar el talento humano con base a los principios de legalidad, eficiencia y transparencia.
- En el contenido del POA no incluye la vinculación institucional con los principales instrumentos de nación.
- En relación con la incorporación de la Perspectiva de Género, como parte de la formulación de la planificación y presupuesto; establecida en el Artículo N°9 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023



(Decreto 157-2022), se evidenció que bajo la acción legislativa se aprobó la *Ley para la Protección de Mujeres*, para auxiliarlas en contextos de crisis humanitaria, desastres naturales y emergencias.

- En relación a considerar dentro de sus Presupuestos institucionales, iniciativas relacionadas a la mitigación, adaptación y resiliencia climática orientadas a la adopción de medidas conducentes al desarrollo de políticas y acciones que aporten al cambio climático; establecida en el Artículo 73 de las Disposiciones Generales del Presupuesto de Ingresos y Egresos de la República para el ejercicio fiscal 2023 (Decreto 157-2022), se evidenció que bajo la acción legislativa se aprobó la *Ley Especial de las Transacciones de Carbono Forestal para la Justicia Climática*, mediante la cual se habilita el acceso del país a \$120 millones en créditos de carbono con entes, organizaciones y empresas, nacionales e internacionales.
- La estructura del POA se estableció mediante un (1) programa institucional de donde se desprende un producto final orientados a cumplir el mandato constitucional de crear, decretar, interpretar y derogar leyes, evidenciando que su formulación muestra coherencia con la totalidad de las atribuciones de su Marco Legal.

Con base en el alcance del informe, a continuación se presenta la ejecución del Plan Operativo Anual por programa institucional, correspondiente al período fiscal 2023:

EVALUACIÓN DEL PLAN OPERATIVO ANUAL, PERIODO FISCAL 2023		
CONGRESO NACIONAL (CN)		
Programa	Cantidad de Productos finales por Programa	% de Ejecución de los Productos Finales
Regulación del Sistema Legislativo	1	N/D

**Fuente:** Elaboración propia con datos de Gerencia financiera del Congreso Nacional

N/D: No Determinado, porque no presenta una programación de sus metas, y evidencias de lo ejecutado

**EL PROGRAMA DE REGULACIÓN DEL SISTEMA LEGISLATIVO**, tiene como objetivo el fortalecimiento de la democracia del país, mediante la emisión, reforma y ratificación de las diferentes leyes que rigen los destinos de Honduras.

En el Expediente de Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto del Congreso Nacional de la República sobre el período fiscal 2023, particularmente en lo relacionado al POA se establecen 51 productos finales, que en su gran mayoría representan gestiones internas para la operatividad institucional. Para efectos del presente informe y por el alcance de éste, solamente se consideraron seis (6) que constituyen el quehacer fundamental como es la acción legislativa, y para los cuales se consolidó en uno solo denominado *Crear, decretar, interpretar, reformar y derogar Leyes*, bajo el criterio que los resultados apertura y clausura de Legislaturas, autorización de



convenios, aprobación del Presupuesto General de la República, modificaciones a contratos, declaración de asensos militares, elección de máximas autoridades y reconocimientos a personas entre otros, culminan en decretos Legislativos aprobados.

En la descripción de los resultados se reporta **59 decretos aprobados**, durante el ejercicio fiscal 2023, orientados a cuatro ejes relevantes: Desarrollo Local, Municipal y Departamental; Derechos Humanos; Anticorrupción, Institucionalidad y Soberanía; y en Ciudadanía y Cultura.

En las notas explicativas se establece que el resultado representa una baja ejecución, derivada de la parálisis legislativa durante varios meses del periodo 2023, sin embargo, no se documentó la cantidad de leyes que se proyectaron aprobar durante el 2023 (Reportes del SIAFI), que permitirá realizar la operación matemática en relación al resultado reportado (Informe interno), por lo anterior, no se determinó el grado de cumplimiento del POA. Además, se solicitó la evidencia documental que sustente los decretos reportados como aprobados, pero no se obtuvo respuesta.

### 3. LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS

El presupuesto de egresos aprobado al Congreso Nacional para el ejercicio fiscal 2023 fue por L1,448 millones, financiado en su totalidad por fondos del Tesoro Nacional. Este monto aprobado muestra un aumento de 16%, en comparación al presupuesto aprobado para la gestión 2022.

Dentro del Sistema de Administración Financiera Integrada (SIAFI), el presupuesto de egresos es asignado en forma global por medio de un solo grupo de gasto, denominado “*Otros Gastos*” y de un solo objeto de gasto “*92100 - Gastos Corrientes*”, para que posteriormente a lo interno de la administración del Congreso Nacional, se ejecuten por medio de los diferentes objetos de gasto establecidos en el clasificador vigente de gastos. Durante el ejercicio fiscal no reporta modificación al techo inicialmente aprobado, manteniéndose un presupuesto vigente por el mismo monto.

La liquidación Presupuestaria presentada por la Gerencia Financiera registra los **valores pagados**, por los diferentes objetos de gasto establecidos en el clasificador vigente de gastos; sin embargo, como situación recurrente, estos reportes no incluyen un desagregados por objeto de gasto, en sus etapas de aprobado y vigente, como un mecanismo para contribuir a la planificación y control de recurso asignado y cumplir con el proceso completo de formulación del gasto, en donde se asignen los créditos a cada uno de los objetos de gasto, previo a su ejecución. A continuación, el detalle:



**LIQUIDACIÓN PRESUPUESTARIA DE EGRESOS, PERÍODO FISCAL 2023**  
**CONGRESO NACIONAL DE LA REPÚBLICA DE HONDURAS**

(Valor en Lempiras)

Grupo de Gasto	Presupuesto Aprobado	Presupuesto Vigente	Presupuesto Pagado	% de Participación por Grupo de Gasto	Saldo Presupuestario
Servicios Personales	-	-	641,615,799.60	58.14%	N/D
Servicios No Personales	-	-	213,944,974.80	19.39%	N/D
Materiales y Suministros	-	-	22,307,050.48	2.02%	N/D
Bienes Capitalizables	-	-	3,089,358.01	0.28%	N/D
Transferencias y Donaciones	-	-	222,574,489.20	20.17%	N/D
Otros Gastos	1,448,000,000.00	1,448,000,000.00	0.00	0.00%	
<b>TOTAL GASTO</b>	<b>1,448,000,000.00</b>	<b>1,448,000,000.00</b>	<b>1,103,531,672.09</b>	<b>100.00%</b>	<b>344,468,327.91</b>
<b>Porcentaje de Ejecución del Gasto</b>			<b>76%</b>		
<b>Porcentaje Ajustado de Ejecución del Gasto</b>			<b>91%</b>		

Fuente: Elaboración propia con datos de Reportes Internos del Congreso Nacional, Período Fiscal 2023.

N/D: No determinado, porque los Reportes Internos de Ejecución Presupuestaria del Congreso Nacional, solamente registran valores ejecutados.

En estos resultados presupuestarios se observó que la concentración del gasto se presentó en tres grupos:

- **En Servicios Personales** relacionados con el pago de sueldos (fijos y por Contrato) y sus colaterales de toda la estructura organizativa que conforma el Congreso Nacional (personal administrativo y Diputados propietarios y suplentes).
- **En Servicios No Personales** destinados en su mayoría para el pago de viáticos para los diputados y la contratación de servicios técnicos profesionales (con relación a este último fue un aspecto solicitado para tener un mayor detalle del propósito de la erogación y beneficiarios, sobre el cual no se obtuvo respuesta).
- **En Transferencias y Donaciones**, correspondieron a traslados de fondos a terceros, desglosadas de la siguiente manera:
  - L210.7 millones en “ayuda económica a personas” (aspectos solicitados para tener un mayor detalle del propósito de la erogación y beneficiarios, pero sobre el cual no se obtuvo respuesta);
  - L10.5 millones en donaciones a asociaciones civiles para contribuir con su funcionamiento
  - L1.2 millones para Municipalidades para contribuir con proyectos puntuales.

Como parte del proceso de evaluación de la información presupuestaria, para establecer una confiabilidad razonable en la orientación del gasto, se solicitó a las autoridades del Congreso Nacional documentación que acreditara el monto total erogado en cuatro (4) renglones presupuestarios aleatoriamente seleccionados, sin embargo las autoridades no presentaron respuesta a la información solicitada. Los renglones fueron los siguientes: 24900: *Otros Servicios Técnicos Profesionales* (L875 miles, ejecutados en el mes de junio); en 31100: *Alimentos y bebidas a personas*



*(2.4 millones ejecutados en el mes de marzo; en 42600: Equipo de Computación (141.7 miles, ejecutados en el mes de diciembre) y en 51220: Ayuda Social a Personas (L55.6 millones ejecutados en el mes de diciembre.*

En la liquidación de egresos de los reportes internos del Congreso Nacional, se registró **un saldo presupuestario de L344.4 millones**, sobre el cual no se identificó lo siguiente:

- **L235.3 millones no estuvieron disponibles para su ejecución**, ya que corresponden a fondos no transferidos por la SEFIN.
- **L109.1 millones estuvieron disponibles para su ejecución**, con base en los reportes de asignación de recursos, sobre este monto se efectuó una solicitud de las razones, de la no ejecución de los mismos, sin embargo no se obtuvo respuesta.

Para fines de la presente evaluación se determinó que, del presupuesto vigente por L 1,448.0 millones, el Congreso Nacional solamente dispuso de L1,212.7 millones, de los cuales ejecutó L1,103.5 millones, que representa **un grado real de ejecución presupuestaria del 91%**.



### CAPÍTULO III CONCLUSIONES

1. El Informe de Evaluación de la Rendición de Cuentas de la Ejecución del Gasto 2023 del Congreso Nacional, se practicó sobre la información proporcionada por este Poder del Estado, de cuya veracidad es responsable; para lo cual fue firmado por el Presidente del Congreso Nacional para dar fe de que los resultados reportados son oficiales. Cabe señalar, que el presente informe no deberá considerarse como un finiquito, porque es una evaluación de la liquidación de egresos, y no una auditoría financiera o de cumplimiento.
2. En la formulación del Plan Operativo Anual 2023, existe una coherencia entre las atribuciones de su marco legal y la definición de su misión; no se determinó el grado de cumplimiento del Plan Operativo Anual (POA), porque no remitió la cantidad proyectada referente de los decretos que se aprobarían durante la gestión 2023, solamente se estableció haber aprobado 59 decretos, y sobre éste no presentó la evidencia documental del mismo por lo que no se estableció el grado de ejecución del POA.
3. En relación al cumplimiento de la acción legislativa para los temas específicos solicitados en los temas de perspectiva de Género y cambio climático se aprobaron dos leyes, *Ley para la Protección de Mujeres*, y *Ley Especial de las Transacciones de Carbono Forestal para la Justicia Climática*.
4. El grado real de ejecución del presupuesto de egresos fue de 91% (L1,103.5 millones), con base en los reportes de SIAFI e internos. La concentración del gasto se presentó para el pago de sueldos y salarios, viáticos y pasajes, y para ayuda social a personas, con relación a esta última se solicitó el propósito de la erogación y beneficiarios, pero sobre el cual no se obtuvo respuesta. Cabe mencionar que las autoridades del Congreso Nacional no presentaron documentación que acreditara el monto total erogado en los cuatro (4) renglones presupuestarios aleatoriamente seleccionados, con el fin de establecer una confiabilidad razonable en la orientación del gasto.

El saldo presupuestario fue de **L344.4 millones**, sobre el cual se identificó que, L235.3 millones no estuvieron disponibles para su ejecución, porque no fueron transferidos por la TGR, y de los restantes L109.1 millones, no se remitieron las justificaciones solicitadas por la no ejecución.

5. Los reportes internos de Liquidación del Presupuesto de Egresos solamente contienen el desagregado por objetos de gasto establecidos en el clasificador vigente de gastos en la etapa de Ejecución, no así a nivel de presupuesto aprobado y vigente, en donde se asignen los créditos a cada uno de los objetos de gasto, previo a su ejecución, como un mecanismo para contribuir a la planificación y control de recurso asignado y cumplir con el proceso completo de formulación del gasto.



## CAPÍTULO IV RECOMENDACIONES

### Al Presidente del Congreso Nacional:

1. **Se sugiere instruir a los titulares de las áreas administrativas**, dar respuesta en tiempo y forma a los requerimientos de información solicitados por este Tribunal Superior de Cuentas, en relación a notas explicativas y evidencias que sustenten los resultados físicos y presupuestarios de cada periodo fiscal, como parte del proceso de rendición de cuentas y transparencia. - Verificar el cumplimiento de esta recomendación.
2. **Se sugiere instruir al titular de la Dirección de Finanzas**, para que a nivel interno implemente el proceso completo de formulación y ejecución del gasto, que contemple un límite de asignación presupuestaria en cada objeto de gasto, con el propósito de tener un efectivo control del gasto, asimismo; proporcionar las notas explicativas sobre los saldos presupuestarios. - Verificar el cumplimiento de esta recomendación.



**Oscar Humberto Inas Ramos**  
Técnico de Fiscalización



**Mario Alberto Villanueva Menjivar**  
Subjefe del Departamento de Fiscalización  
de Ejecución Presupuestaria

**Dulce Patricia Villanueva Rodas**  
Gerente de Verificación y Análisis



Tegucigalpa MDC., 27 de septiembre 2024